



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0055-2016-UNAM**

Moquegua, 20 de Junio de 2016.

VISTOS, el Informe N° 0358-2016-ORH/DIGA/UNAM de 07 de Junio de 2016, Informe N° 0396-2016-DIGA/CO/UNAM de 08 de Junio de 2016, Acuerdo N° 145-2016 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 13 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0212-2016-UNAM de 19 de Febrero de 2016, se resolvió DESIGNAR, a los miembros que integrarán el Comité de Convocatoria para Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a plazo fijo, sujeto al Decreto Legislativo N° 276. Conformado de la siguiente manera:

CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO Director General de Administración	PRESIDENTE
DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	I MIEMBRO
ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	II MIEMBRO

Que, con Informe N° 0396-2016-DIGA/CO/UNAM de 08 de Junio de 2016, el Mg. Edilberto Wilfredo Saira Quispe Director General de Administración, en atención al Informe N° 0358-2016-ORH/DIGA/UNAM de 07 de Junio de 2016 presentado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Despacho de Presidencia la modificación de la Resolución Presidencial N° 0212-2016-UNAM, en el extremo que resuelve designar a los miembros que integraran el Comité de Convocatoria para Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a Plazo Fijo sujeto al D. Leg. N° 276, debiendo consignar solo cargos según el siguiente detalle:

Director General de Administración	Presidente
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	I Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	II Miembro

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 13 de Junio de 2016, por UNANIMIDAD acordó aprobar la modificación de la Resolución Presidencial N° 0212-2016-UNAM, la cual deberá consignar solo cargos, conforme a la propuesta de la Dirección General de Administración;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 145-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 0212-2016-UNAM de 19 de Febrero de 2016, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, quedando subsistentes los demás extremos, la misma que deberá decir:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros que integrarán el Comité de Convocatoria para Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a plazo fijo, sujeto al Decreto Legislativo N° 276, quienes se encargaran de iniciar el proceso de convocatoria, selección de los postulantes y de la publicación de los resultados parciales y finales. Dicho Comité está conformado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0055-2016-UNAM**

Director General de Administración
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

Presidente
I Miembro
II Miembro"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal y demás Oficinas correspondientes para conocimiento y acciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



P. H. Zeballos
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



Guillermo S. Kuong Cornejo
ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VTPAC
VTPH
DIGA
OLOG
ORH
Arch. (2)

INFORME N° 0358-2016-ORH/DIGA/UNAM

PARA : MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración de la UNAM.

DE : Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : Solicito modificación de Resolución.

REFERENCIA : RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 0212-2016-UNAM
RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 0019-2016-UNAM

FECHA : Moquegua, 07 de JUNIO del 2016.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informo a vuestro Director que con **Resolución Presidencial N° 0212-2016-UNAM**, de fecha 19 de febrero del 2016, **DESIGNAN** a los **Miembros que integran el Comité de Convocatoria para Concurso Publico de Contratación de Personal Administrativo a plazo fijo, sujeto al Decreto Legislativo N° 276**, estando como Presidente de la Comisión el **CPC. Epifanio Loayza Bravo**.

Y considerando que con Resolución de Comisión Organizadora N° 0018-2016-UNAM, se da por concluida, la contratación por designación en el Cargo de Confianza del CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO, como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, solicito la modificación de la Resolución Presidencial N° 212-2016-UNAM, debiendo considerar la **Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2016-UNAM**, con la que aprueban la designación del **CPC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE**, como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

JLMR/ORH-DIGA

C.c. / Archivo



"Año de La Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 0396-2016-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : SOLICITO MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL.

REF. : INFORME N° 358-2016-ORH/DIGA/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 08 DE JUNIO DE 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
09 JUN 2016
Hora: 10:45am N° Reg. 4963
Firma: [Signature] Folio: -5-

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de referencia, solicito la modificación de la **Resolución Presidencial N° 0212-2016-UNAM** de fecha 19.02.2016, en el extremo que resuelve designar, a los miembros que integrarán el Comité de Convocatoria para Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a Plazo fijo, sujeto al D. Leg. N° 276, debiendo consignar solo cargos, según el siguiente detalle:

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	I MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	II MIEMBRO

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
10 JUN. 2016
Hora: 4:00pm N° REG. 1455
Firma: [Signature] Folios: -05-

PRESIDENCIA - UNAM Prov.
Folios: -5- Page a: 56
Fecha: 10 JUN. 2016 Para: Sesión de
COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 1455

FECHA: 14 JUN. 2016

PASE A: Sesión c.o. / Abog. María Guеваре

PARA: Emisión de Resolución

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

EWSQ/DIGA.
elpc/A.A.
C.c./Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Moquegua, 19 de Febrero del 2016
Se ha expedido:

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0212-2016-UNAM
Moquegua, 19 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 023-2016-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 18.01.2016; Informe N° 043-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 20.01.2016; Proveído de Presidencia N° 0367, de fecha 25.01.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 023-2016-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 18 de Enero del 2016, el Dr. José Luis Morales Rocha, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa al CPC. Epifanio Loayza Bravo, Director General de Administración, que se ha verificado y consolidado las plazas para ser cubiertas bajo el Régimen D. Leg. N° 276, para contrato (Marzo a Diciembre 2016), las mismas que serán convocadas a concurso público, considerando 12 plazas. Del cual se tiene el Informe N° 043-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 20 de Enero del 2016, de la Dirección General de Administración, que remite al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la propuesta de los integrantes del Comité de Convocatoria para Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a plazo fijo, sujeto al Decreto Legislativo N° 276;

Que, para ejecutar el proceso de convocatoria y selección en función a su calidad, aptitud, idoneidad, experiencia y formación, para ocupar las diferentes plazas presupuestadas, que se requiere para contratar a personal bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276, resulta necesario conformar el Comité de Convocatoria para Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a plazo fijo, sujeto al Decreto Legislativo N° 276;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la Próxima Sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, a los miembros que integrarán el Comité de Convocatoria para Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a plazo fijo, sujeto al Decreto Legislativo N° 276, quienes se encargaran de iniciar el proceso de convocatoria, selección de los postulantes y de la publicación de los resultados parciales y finales. Dicho Comité está conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
Director General de Administración | PRESIDENTE |
| DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | I MIEMBRO |
| ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal | II MIEMBRO |

2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

3° **NOTIFICAR**, a los integrantes del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese; (fdo) Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora; (fdo) Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General; la que transcribe a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,



G. MARÍA ISABEL GUEVARA ZÚÑIGA
TRANSCRIPCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 0018-2016-UNAM

Moquegua, 31 de Mayo de 2016



VISTOS, la Resolución de Comisión Organizadora Nº 015-2015-UNAM de 15 de Enero de 2015; la Resolución Presidencial Nº 0056-2016-UNAM de 21 de Enero de 2016, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de 30 de Mayo de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6º del Estatuto Universitario y artículo 11º del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Ley Marco del Empleo Público Nº 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4 Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)"

Que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, señala la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, Contratación de personal directivo "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad";

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil precisa en su Artículo 79º "De la contratación y designación. El vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa, y donde se precisan las condiciones de empleo, el puesto a ocupar y la contraprestación a percibir, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la presente Ley. (...)".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 015-2015-UNAM de fecha 15 de enero de 2015, se contrata al CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO para desempeñar las funciones del cargo de confianza de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, modalidad Contrato Administrativo de Servicios-CAS, norma que permite la contratación de personal para labores de responsabilidad directiva, sin concurso; la Resolución Presidencial NO 0056-2016-UNAM de 21 de enero de 2016, mediante lo cual al CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO, se le renueva contrato en el cargo de confianza de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS, también para el desempeño de labores de responsabilidad directiva, sin concurso; es necesario precisar la contratación (designación y renovación) lo realizó la anterior Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a las normas citadas precedentemente, en la medida que los servidores de confianza ingresan a la administración pública - vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0018-2016-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en sesión extraordinaria del 30 de mayo de 2016, por UNANIMIDAD acuerda dar por concluido la contratación por designación del CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO en las funciones de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS, a partir del 31 de mayo de 2016;

Que, estando a lo glosado, el CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO, de conformidad con las normas antes citadas ha venido desempeñando cargo de confianza en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, debiendo entenderse cuya vigencia en el cargo se condiciona a la confianza de quien lo designó, en consecuencia procede dar por concluido su contrato por designación;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la contratación por designación en el cargo de confianza del CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO en las funciones de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, a partir del 31 de mayo de 2016, por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutive que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Presidencia, Oficina de Recursos Humanos, y demás oficinas pertinentes, así también al interesado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIFI
DHGA
C.P.C. Epifanio Loayza B
Arch. (3)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0019-2016-UNAM**

Moquegua, 31 de Mayo de 2016

VISTOS, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de 30 de Mayo de 2016 sobre designación del C.P.C. Edilberto Wilfredo Saira Quispe en las funciones de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que el artículo 40° de la Constitución Política del Estado, señala que la ley regula el ingreso a la carrera administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno o más por función docente.(...);

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su artículo 77° dispone: "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso, se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en sesión extraordinaria del 30 de mayo de 2016, por UNANIMIDAD acuerda designar al C.P.C. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE en las funciones de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza, a partir del 01 de Junio de 2016, toda vez que cumple con los requisitos del puesto requerido;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones, competencias y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley N°27444, el Decreto Legislativo N° 276 el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de Junio de 2016 al C.P.C. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutive que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Presidencia, Oficina de Recursos Humanos, y demás oficinas pertinentes, así también al interesado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
DR. WILBERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

RRHH
C.P.C. Edilberto W. Saira Quispe
Arch. (1)